



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 94 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/484/Add.5)]

58/214. Estrategia Internacional de Reducción de Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, y 57/256, de 20 de diciembre de 2002, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando también que el tema “gestión de desastres y vulnerabilidad” se ha incluido en el programa de trabajo multianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Observando las disposiciones pertinentes de la Declaración Ministerial de la Conferencia Ministerial del Tercer Foro Mundial del Agua, celebrado en Kyoto (Japón) los días 22 y 23 de marzo de 2003, relativas a los desastres relacionados con el agua²,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Reconociendo la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A.

² Véase A/57/785, anexo.

desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para que puedan afrontar los desastres naturales con eficacia,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y sus consecuencias cada vez mayores en los últimos años, que han provocado pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo en los planos social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando identificar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de ocuparse de ese problema, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres³;

2. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

3. *Destaca* que la cooperación y coordinación constantes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

4. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, según proceda, por ejemplo con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁴, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

5. *Reconoce también* la importancia de integrar la perspectiva de género y de que las mujeres participen en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, especialmente en la de reducción de desastres;

6. *Reconoce además* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de desastres y recomienda la aplicación de los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, celebrada en Bonn (Alemania) del 16 al 18 de octubre de 2003, que han puesto de relieve la importancia de fortalecer la coordinación y la cooperación para integrar las actividades y los conocimientos de los diversos sectores que participan en el proceso de alerta temprana y han contribuido al examen de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre, y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción⁵;

7. *Decide* celebrar en 2005 una Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, a nivel de altos funcionarios, de modo que se fomenten las deliberaciones especializadas y se logren cambios y resultados concretos, con los siguientes objetivos:

³ A/58/277.

⁴ A/57/304, anexo.

⁵ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

a) Concluir el examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, con el fin de actualizar el marco de orientación para la reducción de desastres en el siglo XXI;

b) Determinar actividades específicas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁶ sobre vulnerabilidad, evaluación de los riesgos y gestión de actividades en casos de desastre;

c) Intercambiar las mejores prácticas y enseñanzas para fomentar la reducción de los desastres en el contexto de la consecución del desarrollo sostenible y determinar las deficiencias y los problemas;

d) Cobrar más conciencia sobre la importancia de las políticas de reducción de desastres, y así facilitar y promover su aplicación;

e) Aumentar la fiabilidad y la disponibilidad de información adecuada sobre los desastres destinada al público y a los organismos de gestión de desastres en todas las regiones, como se establece en las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de Johannesburgo;

8. *Acepta con profundo agradecimiento* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de acoger la Conferencia, y decide que ésta se celebre en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005;

9. *Decide* establecer un comité preparatorio intergubernamental de composición abierta para la Conferencia que se encargue de examinar los preparativos de organización y sustantivos de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer un reglamento para que se apruebe en la Conferencia, y decide también que el comité preparatorio se reúna en Ginebra, durante un máximo de dos días cada vez, después de cada período de sesiones semestral de 2004 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y celebre también una reunión de un día en Kobe entre las fechas mencionadas en el párrafo 8 *supra*, de ser necesario;

10. *Decide también* que el comité preparatorio intergubernamental tenga una Mesa formada por cinco representantes de los Estados Miembros elegidos según el principio de la representación geográfica equitativa;

11. *Invita* a los grupos regionales a designar sus candidatos para integrar la Mesa del comité preparatorio antes del fin de enero de 2004, de modo que puedan participar en los preparativos de la primera reunión del comité preparatorio, y a que comuniquen esas candidaturas a la secretaría de la Conferencia;

12. *Pide* a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres que actúe como secretaría de la Conferencia y coordine las actividades preparatorias cuyo costo se ha de financiar con recursos extrapresupuestarios por conducto del Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en estrecha cooperación con el país anfitrión y el comité preparatorio de la Conferencia, con todo el apoyo de los departamentos competentes de la Secretaría;

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

13. *Tiene entendido* que las actividades mencionadas en el párrafo 12 *supra* no entorpecerán las otras actividades y prioridades en curso de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

14. *Invita* a los Estados Miembros, todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones intergubernamentales competentes, y en particular a los miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, a que participen activamente en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

15. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de todas las regiones que puedan hacer aportes sustantivos al proceso preparatorio y a la Conferencia;

16. *Alienta* a los grupos principales indicados en el Programa 21⁷ a que hagan contribuciones efectivas, los invita a que pidan acreditación en la Conferencia y su proceso preparatorio, y decide que su acreditación y participación se ajuste al reglamento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y al de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a la práctica establecida de la Comisión en relación con la participación e intervención de esos grupos;

17. *Decide* que los costos adicionales efectivos del proceso preparatorio y la Conferencia se financien con cargo a recursos extrapresupuestarios, sin comprometer las actividades programadas, y mediante contribuciones voluntarias específicas al Fondo Fiduciario para la Estrategia;

18. *Pide* a la Secretaría que proporcione servicios de conferencias para el proceso preparatorio y la Conferencia, cuyo costo ha de sufragar el país anfitrión, en la inteligencia de que la Secretaría velará por que los recursos humanos de que dispone se utilicen en la mayor medida posible sin ocasionar más gastos al país anfitrión;

19. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia, así como recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo suficientes para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo, y a que facilite los preparativos de la Conferencia;

20. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario;

21. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, asigne recursos financieros y administrativos suficientes para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

22. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre el estado de los preparativos de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

78ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.